**ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE :** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **martes ocho de septiembre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández , María Lina Castellanos Campos Reales**,** Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano, Ángel Cuellar Guzmán **y** José Rolando Vivas; Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la Agenda y modificándola agregando el siguiente punto: - verbalmente dice el concejo que en vista que el Gobierno no ha dado el FODES desde junio que se le mandate al Jurídico a demandar a quien corresponda conforme a la ley; luego Se dieron los siguientes espacios de audiencia: **I)** Se tuvo la participación de la encargada de Presupuesto delegada por el señor Alcalde quien dio la ejecución presupuestaria del mes de julio y agosto, y se dio copia a cada fracción de concejales**. II) se tuvo la participación de los Habitantes de la** **Final de 4° Calle Poniente y Final 8° Avenida Norte del Barrio Mercedes de Tonacatepeque**, quienes manifestaron estar preocupados por **la cárcava en dicho lugar**, ya que fluyen aguas servidas agrandando dicha situación, que ya afecto directamente la casa numero 448 propiedad de Delfina de Jesús Espinoza Portillo, y que debido al derrumbamiento de esa cárcava enfrenta el peligro de su integridad física y familia, que urge se efectúen obras de construcción o mitigación para encausar el agua que está socavando el terreno de esa zona, y que de no hacerse algo eso iría poniendo en peligro a mas casas, que se está a tiempo de realizar algo y no esperar a que sea más grande y tener que gastar mucho más, necesitan le den prioridad; **El Concejo Municipal** les hace saber que se conoce dicha situación que ya Protección Civil dio su informe, que para este año ya está comprometido el presupuesto municipal, que el Fondo GOES ya está para la ejecución de 4 proyectos grandes y para prevención de covid-19, pero que se espera venir otros fondos del Gobierno Central y que se le estaría dando prioridad; El señor Alcalde Manifiesta que se irá a inspección para que los Técnicos den un informe de que es lo que se puede hacer, por lo que se tomará un acuerdo municipal. **III)** se tuvo la participación del sector comercio de Tonacatepeque, quienes quieren exhibir sus productos y se les permita la mitad de la acera, con esto el concejo municipal hizo saber que hay una ordenanza a respetar, que este concejo no está en contra del comercio ya que es el sector económico que ayuda de subsistencias para muchas familias de Tonacatepeque, pero si se requiere del ordenamiento, el cual el CAM y contraventor debe de aplicársele por igual. **IV)** se tuvo la participación del Encargado de UMADIS, quien acompañado de representante de ADISTO dieron de su primer año de trabajo un informe, el concejo escucho y les agradecieron el esfuerzo que están realizando. Luego se dio lectura al acata 45; se recibieron los siguientes escritos e informes resolviéndose: - La Tesorera Municipal remite informe del manejo financierode la Municipalidad, el concejo solo da por recibido. - UACI solicita 200 libras de café para consumo de la municipalidad, con esto estar pendiente manifiesta el concejo de no recibir FODES se complicara lo financiero. – El Movimiento Salvadoreño de Mujeres solicita audiencia, el concejo se la concederá en la próxima reunión. –Lar carpetas técnica que expondrá la Unidad de la UDU estarán pendiente para la próxima reunión de Concejo. – el escrito del Concejal Carlos Ernesto Ulloa estará pendiente para la próxima reunión de concejo. – La ADESCO 10 de octubre solicita audiencia, el concejo se lo concederá en la próxima reunión; - UACI solicita la Adjudicación traslado de sistema de planillas de recursos Humanos instalación en el servidor, acá el concejo manifiesta que estará pendiente ver la necesidad, no hay informe. - solicitud del Sr. Oscar Solicita permiso para instalar una radio mercado sobre la calle principal de esta ciudad, el concejo deniega dicha solicitud;- ADESCOVAN solicitan audiencia, el concejo les concederá en la próxima reunión de concejo; -Los vecinos del pasaje 3, polígono C y E y La Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa María I, solicitan reparación de la canaleta que sirve de descarga de las aguas lluvias de dicho pasaje, el concejo les notificara que no hay fondos. – La Junta Directiva del Tejar remiten Estatutos para que sean analizados, con esto deben hacer una nueva asamblea para elegir Directiva como ADESCO, y los estatutos pasaran la Jurídico para que los revise; - La Junta Directiva del Tejar solicita permiso para construcción deun túmulo, con esto el concejo deniega, ya que deben solicitar el visto bueno de la PNC; -La Junta Directiva de Residencial Libertad solicita materiales para construcción de basureros, el concejo deniega dicha petición no hay fondos; -El Administrador de Mercado solicita sobre los permisos de los vendedores que no tienen puesto dentro del mercado, puedan vender a fuere del Mercado, El concejo Deniega dicha solicitud va en contra de la Ordenanza; -UACI solicita la adjudicación para la compra de 42 camisas y 42 pantalones para la cuadrilla de Desechos sólidos, con esto el concejo manifiesta que estará pendiente cuando venga el FODES 25% ya que el gobierno no lo ha dado desde junio del presente año; - La encargada de Asuntos Notariales remite borrador de convenio de Cooperación y apoyo entre la Municipalidad y ACOPPAER, con este punto el Señor Sindico Municipal lo revisara, por lo que estará pendiente.- El Gerente Administrativo solicita la contratación de una secretaria para que este al servicio de Gerente operativo y Administrativo; -UACI solicita para la adjudicación de compra de capas y botas de hule para el personal de Medio Ambiente y también solicita uniformes para el personal administrativo, con esto se estar pendiente cuna venga el FODES; - El Jefe Jurídico y Jefe de Catastro Central remite opinión sobre lo que solicitan los propietarios de mesas de billar y maquinas, con esto se vera la próxima reunión de concejo; -El Gerente Financiero, remite el caso sobre el salario de la Tesorera Municipal, en vista que quedo en su nombramiento que dicho salario seria por el cargo, por lo que pide se modifique, El concejo al respecto manifiesta que así va quedar como lo establecieron el acuerdo;- UACI solicita la adjudicación para la compra de 1 culata completa con sus accesorio y 1 ampolleta de temperatura para equipo 26, el concejo manifiesta que ya lo había adjudicado, el Gerente Administrativo manifiesta que hubo un error en la cotización , con esto el Concejo manifiesta que estará pendiente que presente informe el Gerente Administrativo. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria Ana Carolina Menjívar de Ortega, para incorporarse más tarde a la reunión de concejo, por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A**) se aprueba el permiso a la Concejala Ana Carolina Menjívar de Ortega, para que pueda incorporarse más tarde a la reunión de concejo. **B)** Se aprueba para que el Concejal suplente: **José David Romero Ruano,** sustituya a la Concejala Ana Carolina Menjívar de Ortega y pueda votar en esta reunión de concejo hasta la incorporación de la Concejala. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que se le ha dado Audiencia a los **Habitantes de la Final de 4° Calle Poniente y Final 8° Avenida Norte del Barrio Mercedes de Tonacatepeque**, quienes manifestaron estar preocupados por **la cárcava en dicho lugar**, ya que fluyen aguas servidas agrandando dicha situación, que ya afecto directamente la casa numero 448 propiedad de Delfina de Jesús Espinoza Portillo, y que debido al derrumbamiento de esa cárcava enfrenta el peligro de su integridad física y familia, que urge se efectúen obras de construcción o mitigación para encausar el agua que está socavando el terreno de esa zona, y que de no hacerse algo eso iría poniendo en peligro a mas casas, que se está a tiempo de realizar algo y no esperar a que sea más grande y tener que gastar mucho más, necesitan le den prioridad; **El Concejo Municipal** les hace saber que se conoce dicha situación que ya Protección Civil dio su informe, que para este año ya está comprometido el presupuesto municipal, que el Fondo GOES ya está para la ejecución de 4 proyectos grandes y para prevención de covid-19, pero que se espera venir otros fondos del Gobierno Central y que se le estaría dando prioridad; El señor Alcalde Manifiesta que se irá a inspección para que los Técnicos den un informe de que es lo que se puede hacer y ver de qué manera poder ayudar; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se Mandata al Jefe de la UDU, para que realice inspección en la cárcava que esta** Final de 4° Calle Poniente y Final 8° Avenida Norte del Barrio Mercedes de Tonacatepeque, para el día miércoles 9 de septiembre 2020 y presente a este concejo el informe y perfil técnico del trabajo que se podría hacer. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que a la 1:30 pm se incorpora a la reunión de Concejo la **Concejala propietaria Ana Carolina Menjívar** de Ortega; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se aprueba para que el Concejala Ana Carolina Menjívar de Ortega tome su puesto de propietaria y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales en vista que por error involuntario la Secretaria Municipal en acuerdo de apertura de cuenta bancaria estableció que la carpeta técnica de proyecto **ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** se aprobó por $173,735.61 omitiendo sumar el monto de **supervisión externa** que contempla la carpeta técnica de dicho proyecto que es la cantidad de **$8,686.78**; **siendo el monto total de la carpeta de proyecto la cantidad** de $**182,422.39 con FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020;** por tanto en el uso de sus facultades legales **SE ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal** Transferir de la cuenta bancaria numero 00540009669 FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020 la cantidad **$8,686.78** a la cuenta 00540009758 ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, **para completar el monto total $182,422.39, que es el monto estimado que contempla la Carpeta Técnica para proyecto** ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”.COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, , Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales en vista que por error involuntario la Secretaria Municipal en acuerdo de apertura de cuenta bancaria estableció que la carpeta técnica de proyecto **COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** se aprobó por **$140,975.68** omitiendo sumar el monto de **supervisión externa** que contempla la carpeta técnica de dicho proyecto que es la cantidad de **$7,048.78**; **siendo el monto total de la carpeta de proyecto la cantidad** de $**148,024.46 con FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020;** por tanto en el uso de sus facultades legales **SE ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal** Transferir de la cuenta bancaria numero 00540009669 FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020 la cantidad **$7,048.78** a la cuenta 00540009731 **COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, **para completar el monto total** $**148,024.46, que es el monto estimado que contempla la Carpeta Técnica para proyecto** COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal luego de haber recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad al artículo 56 de la LACAP y articulo 56 RELACAP, para la adjudicación del proyecto por Licitación Pública con Referencia **NLP-01/2020-AMT “RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD”,** presentando el Sistema de evaluación de Ofertas elegibles como lo establecen la comisión siendo: TOBAR S.A DE C.V y INVERSAM S.A DE C.V en el cual establecen los puntajes (informes) y su recomendación; la comisión concluye: que debido a falta de acuerdo y teniendo el informe Técnico y económico la cual dice que la mejor evaluada es INVERSSAM S.A DE C.V, que queda a criterio del Concejo Municipal la adjudicación del proyecto; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad a la LACAP y RELACAP y artículo 30 numeral 9 del código municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar a la **Sociedad INVERSSAM S.A DE C.V** la ejecución del proyecto “**RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD”**; por haber obtenido el mejor puntaje conforme a los informes y acta de la comisión evaluadora de ofertas esto de conformidad a lo establecido en los artículos 44 literal r y Art.55 de LACAP, por la cantidad total de  **$161,514.93 CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES 93/100; forma de pago**: 30 % del monto total, como anticipo a la firma del contrato, el resto en base a estimaciones del proyecto: primera estimación 60% y estimación final o liquidación el 10%, con visto bueno del administrador de contrato y por el supervisor Externo. **B) Se nombra como administrador de Contrato** para la ejecución de dicho proyecto al Jefe de la UDU **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón**; **se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato conforme a la Ley, se soliciten las garantías de anticipo, fiel cumplimento y buena obra por medio fianza, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme dicho contrato. **C)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del Anticipo, de la cuenta **00540009723** Recarpeteo asfaltico de calle que conduce de unidad de salud Distrito Italia hasta Residencial Libertad (que se alimenta Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020**). D**) Publíquese y notifíquese el resultado como dispone el 57 de LACAP. **Se hace constar** que el concejal Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas se abstiene de votar, ya que el voto por la otra oferta. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Unidad Jurídica, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo municipal en vista del cuadro comparativo presentado por la UACI para la contratación de **supervisión** para el proyecto denominado “**“RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD”,**  teniendo las siguientes empresas: INVERSIONES 2,030 S.A DE C.V por un monto de $ 7,529.74; BG INGENIEROS S.A DE C.V por un monto de $7,847.31 y CONSTRU-A S.A DE C.V por un monto de $9,225.25 todos los montos con IVA incluido; y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **acuerda: A) adjudicar a la sociedad** CONSTRU-A S.A DE C.V por un monto de $9,225.25 dólares para la supervisión externa del proyecto denominado “**“RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD** y no habiendo establecido en el cuadro comparativo la UACI la forma de pago y viendo la oferta del adjudicado no dice nada, páguesele con el informe final que presente la empresa, Tómese los fondos de la cuenta corriente numero **00540009723** Recarpeteo asfaltico de calle que conduce de unidad de salud Distrito Italia hasta Residencial Libertad (que se alimenta Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020**)**; **B) Se nombra como administrador de Contrato** al jefe de la UDU, **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón; mandatase a la Encargada de Asuntos Notariales** para que realice el respectivo contrato de servicios profesionales, se soliciten las garantías de fiel cumplimento y buen servicio por medio de pagaré y se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que lo firme. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Unidad Jurídica, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que se le dio audiencia al Encargado de la Unidad Municipal de apoyo Integral a las personas Con discapacidad UMADIS junto con representante de ADISTO, presentaron informe de trabajo del primer año en función de dicha unidad a su cargo, dando a conocer los Resultados del Plan Operativo, en el cual se realizo un censo en las comunidades teniendo hasta la fecha 225 personas con Discapacidad, se ha recibido donaciones, y se han beneficiando con sillas de ruedas, Muletas, andaderas, Bastones, se ha entregado víveres, abono, semillas de hortaliza, se ha dado colchonetas, capacitaciones de emprendedurismo, esto es comprendido del periodo septiembre 2019 a agosto 2020, por lo que se dan como satisfecho de los resultados obtenidos, cumpliendo así con la Misión, visión y valores morales de servicio que esto requiere, y que con lo que reste de este año ya la UDU está trabajando la carpeta técnica del presupuesto asignado a esta unidad. El Concejo Municipal reconoce el esfuerzo que la UMADIS está realizando y felicitan el esfuerzo. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se da por recibido los Resultados del Plan operativo comprendido del periodo septiembre 2019 a agosto 2020 presentado y expuesto por el encargado de la Unidad Municipal de apoyo Integral a las personas Con discapacidad UMADIS. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, UMADIS y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal luego de haber recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad al artículo 56 de la LACAP y articulo 56 RELACAP, para la adjudicación del proyecto por Licitación Pública con Referencia **NLP-03/2020-AMT “ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** presentando el Sistema de evaluación de Ofertas elegibles como lo establecen la comisión siendo: TOBAR S.A DE C.V y COCIVE S.A DE C.V en el cual establecen los puntajes (informes) y su recomendación; la comisión concluye: que debido a falta de acuerdo y teniendo el informe Técnico y económico la cual dice que la mejor evaluada es COCIVE S.A DE C.V, que queda a criterio del Concejo Municipal la adjudicación del proyecto; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad a la LACAP y RELACAP y artículo 30 numeral 9 del código municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar a la **Sociedad COCIVE S.A DE C.V** la ejecución del proyecto “**ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; por haber obtenido el mejor puntaje conforme alos informes y acta de la comisión evaluadora de ofertas esto de conformidad a lo establecido en los artículos 44 literal r y Art.55 de LACAP, por la cantidad total de  **$172,035.61 CIENTO SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO 61/100; forma de pago**: 30 % del monto total, como anticipo a la firma del contrato, el resto en base a estimaciones del proyecto: primera estimación 60% y estimación final o liquidación el 10%, con visto bueno del administrador de contrato y por el supervisor Externo. **B)Se nombra como administrador de Contrato** para la ejecución de dicho proyecto al jefe de la UDU **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón**; **se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato conforme a la Ley, se soliciten las garantías de anticipo, fiel cumplimento y buena obra por medio fianza, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme dicho contrato. **C)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del Anticipo, de la cuenta 00540009758“**asfaltado Primera calle oriente del Municipio de Tonacatepeque departamento de san salvador”** (que se alimenta Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020**). D**) Publíquese y notifíquese el resultado como dispone el 57 de LACAP. **Se hace constar** que el presente acuerdo salva sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Unidad Jurídica, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo municipal en vista del cuadro comparativo presentado por la UACI para la contratación de supervisión externa para el proyecto denominado **“ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,**  teniendo las siguientes empresas: INARTEC S.A DE C.V por un monto de $ 2,260.00; BG INGENIEROS S.A DE C.V por un monto de $6,263.73 y CONSTRU-A S.A DE C.V por un monto de $8,434.35 todos los montos con IVA incluido y de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **acuerda: A) adjudicar a la sociedad** CONSTRU-A S.A DE C.V por un monto de $8,434.35 dólares para la supervisión externa del proyecto denominado **“ASFALTADO PRIMERA CALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, y no habiendo establecido en el cuadro comparativo la UACI la forma de pago y viendo la oferta del adjudicado no dice nada, páguesele con el informe final que presente la empresa; Tómese los fondos de la cuenta corriente numero 00540009758 **asfaltado Primera Calle oriente del Municipio de Tonacatepeque Departamento de San Salvador** (que se alimenta Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020**)**; **B) Se nombra como administrador de Contrato** al jefe de la UDU, **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón; mandatase a la Encargada de Asuntos Notariales** para que realice el respectivo contrato de servicios profesionales, se soliciten las garantías de fiel cumplimento y buen servicio por medio de pagaré y se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que lo firme. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: UACI, Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Unidad Jurídica, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal luego de haber recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad al artículo 56 de la LACAP y articulo 56 RELACAP, para la adjudicación del proyecto por Licitación Pública con Referencia **NLP-04/2020-AMTCOLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** presentando el Sistema de evaluación de Ofertas elegibles como lo establecen la comisión siendo: TOBAR S.A DE C.V y COCIVE S.A DE C.V en el cual establecen los puntajes (informes) y su recomendación; la comisión concluye: que debido a falta de acuerdo y teniendo el informe Técnico y económico la cual dice que la mejor evaluada es COCIVE S.A DE C.V, que queda a criterio del Concejo Municipal la adjudicación del proyecto; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad a la LACAP y RELACAP y artículo 30 numeral 9 del código municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar a la **Sociedad COCIVE S.A DE C.V** la ejecución del proyecto “**COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; por haber obtenido el mejor puntaje conforme a los informes y acta de la comisión evaluadora de ofertas esto de conformidad a lo establecido en los artículos 44 literal r y Art.55 de LACAP, por la cantidad total de  **$139,575.68 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES 68/100; forma de pago**: 30 % del monto total, como anticipo a la firma del contrato, el resto en base a estimaciones del proyecto: primera estimación 60% y estimación final o liquidación el 10%, con visto bueno del administrador de contrato y por el supervisor Externo. **B) Se nombra como administrador de Contrato** para la ejecución de dicho proyecto al jefe de la UDU **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón**; **se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato conforme a la Ley, se soliciten las garantías de anticipo, fiel cumplimento y buena obra por medio fianza, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme dicho contrato. **C)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del Anticipo, de la cuenta 00540009731 **Colocación de pavimento asfaltico en caliente en segunda calle oriente y poniente del Municipio de Tonacatepeque departamento de San Salvador** (que se alimenta Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020**). D**) Publíquese y notifíquese el resultado como dispone el 57 de LACAP. **Se hace constar** que el presente acuerdo salva sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Unidad Jurídica, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo municipal en vista del cuadro comparativo presentado por la UACI para la contratación de supervisión externa para el proyecto denominado **COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** teniendo las siguientes empresas: INVERSIONES 2030, S.A DE C.V por un monto de $ 6,400.85; BG INGENIEROS S.A DE C.V por un monto de $6,263.73 y CONSTRU-A S.A DE C.V por un monto de $7,020.00 todos los montos con IVA incluido y de conformidad artículo 30 numeral 9 del código municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **acuerda: A) adjudicar a la sociedad CONSTRU-A S.A DE C.V** por un monto de $7,020.00 dólares para la supervisión externa del proyecto denominado **COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN SEGUNDA CALLE ORIENTE Y PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, y no habiendo establecido en el cuadro comparativo la UACI la forma de pago y viendo la oferta del adjudicado no dice nada, páguesele con el informe final que presente la empresa, Tómese los fondos de la cuenta corriente numero 00540009731 **colocación de pavimento asfaltico en caliente en segunda calle oriente y poniente del municipio de Tonacatepeque departamento de san salvador** (que se alimenta Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020**)**; **B) Se nombra como administrador de Contrato** al jefe de la UDU, **Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón; mandatase a la Encargada de Asuntos Notariales** para que realice el respectivo contrato de servicios profesionales, se soliciten las garantías de fiel cumplimento y buen servicio por medio de pagaré y se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que lo firme. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: UACI, Sindicatura, Gerencia Financiera, Operativa, UDU, Administrador de Contrato, Tesorería, Unidad Jurídica, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 2136 por un monto de **$16,327.39** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 31 de agosto 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero en varias ocasiones ha comunicado que la Municipalidad no ha recibido el FODES por los meses de Junio, Julio y Agosto del presente año, por parte del Gobierno Central, por lo que esto esta atrasando ejecución de proyectos y pagos por servicios; El Concejo Considera que la LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS en sus artículos establece Art. 6.-El Gobierno Central depositará en una cuenta especial a nombre del ISDEM; Art. 7.- establece que El ISDEM depositará en la cuenta de cada municipio los recursos mencionados en el artículo anterior a más tardar dentro de los diez días siguientes de tenerlos a su disposición. Si cumplido este plazo el ISDEM no hubiere depositado los recursos respectivos a que se refiere el inciso anterior, los Municipios podrán demandar judicialmente al ISDEM; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se **Mandata al Jefe Jurídico Licenciado Edwin Romeo Pérez López** para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tonacatepeque, demande Judicialmente a la Institución de Gobierno Central Correspondiente por incumplir con el depósito del FODES desde el mes de junio a Agosto del presente año, ya que el FODES está provisionado en el Presupuesto General de la Nación de 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Jurídico y Despacho Municipal. en **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de los materiales: 120 Tonelada Mezcla Asfáltica en caliente ¾”, 344.00 Galones de Emulsión lenta CSS 1H y 6 Barriles para trasladar emulsión; materiales solicitado por el Jefe de la UDU, que serán utilizado para llevar a cabo la ejecución del proyecto vía administración “**ASFALTADO DE CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS NARANJOS;** presentando al único que oferto por Comprasal: a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$10,305.00;**  Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de los materiales: 120 Tonelada Mezcla Asfáltica en caliente ¾”, 344.00 Galones de Emulsión lenta CSS 1H y 6 Barriles para trasladar emulsión a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$10,305.00. Autorícese a**  la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta número 00540009774 “Asfaltado de Calle Principal Comunidad Los Naranjos”, y emita el cheque a nombre de **la empresa**. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU, Arq. Barera supervisor y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que el presidente de ANDA solicita la autorización y permisos necesarios para la perforación de pozo ubicado en área verde Final Calle Flor de Fuego, Polígono 14, Colonia AltaVista, Tonacatepeque para beneficiar a familias de Tonacatepeque; El Concejo dicha solicitud se remitió a la Mesa Técnica que está Conformada por Concejales, Jefe Jurídico, Representantes de Habitantes en Residencial ADESCALTO, Los Guillenes y de ANDA, ya que ellos velaran, para que se vayan dando los procesos correspondientes conforme a la Ley, haya transparencia, formalidad de compromisos; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que la Mesa Técnica ha presentado informe donde manifiesta que se tiene toda la disponibilidad de apoyar el esfuerzo de ANDA a favor de la Población de Tonacatepeque, al tener el recurso de agua en sus casas, por ende toda obra debe estar sustentada y fundamentada en el marco legal a cumplir , respetando su debido proceso; y dan recomendaciones, además realizaron una consulta ciudadana en el sector “donde está solicitando perforar Pozo ANDA”, teniéndose un aproximado de 140 personas están de acuerdo para la perforación de pozo para verificar si existe agua para el abastecimiento del vital liquido; que este Concejo Municipal solo ha recibido 3 oposiciones de dicho sector ( porque hay varios árboles frutales, está bien reforestada dicha zona, y que además son personas adulto mayor por su la salud, el ruido que ocasionaría dicha obra, ya que sus casas están cercas); **II)** Que se ha recibido escrito del Licenciado Carlos Osorio, Gerente Región Metropolitana, quien solicita se le de seguimiento a la autorización para la perforación de pozo, Calle Flor de Fuego, Polígono 14, Colonia AltaVista, Tonacatepeque, que **adjunta informe Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental de ANDA**, con el propósito de obtener las características propias de la zona de influencia del proyecto; dicho informe establece que en dicha zona hay árboles frutales, forestales y ornato, que las característica de uso de suelo y calcificación por tipo de vegetación; el área a intervenir está clasificada como Tejido Urbano contiguo y también como área urbanizada, a esto se le suma que la zona, no se clasifica como área Natural protegida o área de conservación y desde ese punto de vista, no se identifica impedimento para la ejecución del proyecto; sin embargo, no se deja de lado la necesidad de ejecución de estudios de evaluación hídrica disponible; que para desarrollar el proceso de tala, ANDA deberá tomar en cuenta todos los criterios necesarios para la compensación de acuerdo a la legislación ambiental vigente**; III)** Que este Concejo Municipal no se opone a un gran importante beneficio como lo es el agua para los habitantes de Tonacatepeque, pero es respetuoso de los procesos legales conforme a la Ley para garantizar el cumplimiento para tal fin. Por tanto en vista de la Solicitud del Presidente de ANDA, informe de la Comisión Técnica e Informe Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental de ANDA que presento el Gerente Región Metropolitana de ANDA; en el uso de sus Facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA:** **SE AUTORIZA al Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ( ANDA), EL PERMISO DE EXPLORACION Y PERFORACION PARA POZO** en zona verde Municipal, ubicada Final Calle Flor de Fuego, Polígono 14, Colonia AltaVista, Tonacatepeque departamento de San Salvador, con **las condiciones siguientes**: **a)** Que con un compromiso firme a la Población del Municipio de Tonacatepeque, este Concejo Municipal exige al Presidente de ANDA Frederick Antonio Benítez Cardona, **NO politizar** estos importantes proyectos, ya que se realizan con la única finalidad de garantizar el agua potable a los pobladores de Tonacatepeque. **b)** Que ANDA deberá cumplir con todos los procesos legales y requisitos que contempla la Legislación Ambiental vigente y leyes afines; **c)** Que **ANDA será responsable** de realizar obras de mitigación por los riesgos de deslave u otros que puedan ocasionar debido a la perforación del pozo y de no encontrarse agua, ANDA será el responsable de la protección de dicha área; **d**) La Institución de **ANDA** por medio de **la Mesa Técnica** deberá presentar al Concejo Municipal los Informes Técnicos de los avances y Resultados de la Exploración y perforación del pozo de la zona verde Municipal donde se le ha concedido dicho permiso, esto con el fin de seguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Sindicatura, ANDA, Mesa Técnica y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Tesorera Municipal quien manifiesta que la cuenta número 00540009634 **APOYO A LA MUJER MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE AÑO 2020** fue aperturada, la cual envió la documentación al señor Alcalde y refrendarios y fue extraviada, por lo que la encargada del Banco Lic. Xiomara Alfaro le hizo saber verbalmente que se necesita un acuerdo municipal para cerrar la cuenta y otro para aperturar una nueva, ya que por no poseer la documentación original el cual tiene un código de barra, no se puede emitir una nueva documentación, así mismo no puede hacer el registro de firmas en el sistema de la Institución Bancaria y así poder la Municipalidad emitir Cheque, por lo que solicita el cierre de la cuenta y trasladar el monto de $702.46 y aperturar una nueva cuenta con el mismo nombre y saldo; **El Concejo Considera: I)** Que estando presente la Tesorera Municipal este concejo le ha preguntado en que tiempo se perdió dicha documentación y ella respondió que fue en el tiempo de la Emergencia Nacional por Pandemia y que en vista que el señor Alcalde se encontraba enfermo es que se mandó dicha documentación con el refrendario Ismael Doradea; **II)** Que la Institución Bancaria le corresponde traer personalmente la documentación para las respectivas firmas. **III)** Que en vista que la Tesorera verbalmente manifiesta que el Banco le ha informado que el monto a trasladar de $702.46 sea para la apertura de la nueva cuenta esto por efecto de auditoría en el Banco; por tanto, en vista del informe y considerandos mencionados anteriormente, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, para que se presente al Banco Hipotecario, transfiera el saldo $702.46 al nueva cuenta que se aperturara y cierre la cuenta bancaria número **00540009634 APOYO A LA MUJER MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE AÑO 2020. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorera Municipal, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Tesorera Municipal, (de documentación extraviada) que antecede a este acuerdo Municipal, y que por lo tanto solicita la apertura de una nueva cuenta bancaria con el nombre de **APOYO A LA MUJER MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE AÑO 2020**; El Concejo Municipal considera: que se aprobó una carpeta técnica con un monto presupuestado **de $10,000.00** que se alimenta del Fondo FODES 2%, destinada Apoyar a las Mujeres del Municipio de Tonacatepeque; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para qué aperture **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre “ **APOYO A LA MUJER MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE AÑO 2020”**, aperturece por la cantidad inicial de **$702.46** dólares fondo **FODES 2% ( que sera traslado de la cuenta bancaria que se cerro, por pedida de documentación)**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**,  **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, Unidad Municipal de la Mujer, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la Unidad de Recursos Humanos, Agentes del CAM, Empleado de Mercado Municipal, empleados de Medio Ambiente, y todos los que laboraron en la Emergencia por covid-19, solicitan un segundo bono, así como se lo han aprobado a los empleados de Desechos sólidos y que de conformidad al artículo 3 de la Constitución de la República establece que todos somos iguales ante la Ley; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en el mes de Marzo del presente año fue declarado por el Gobierno Central emergencia nacional por pandemia por covid-19 y que establecía la obligación que empleados debían de seguir trabajando; que El Gobierno Central manifestó que daría un bono a los empleados de sus dependencias; por lo que esta Municipalidad por la petición de los empleados que estaban laborando en ese entonces se les reconoció con un bono de **$150.00** en el mes de abril del presente año. **II)** Que luego el Gobierno Central Manifestó dar un segundo bono a sus dependencias; y que por eso empleados Municipales se volvieron avocar para solicitar un segundo bono y se les denegó porque no había disponibilidad financiera; **III)** Que esta municipalidad ha hecho el esfuerzo en aprobar un segundo bono para los empleados de Desechos sólidos que lo solicitaron, y se les reconoció los riesgos mayores que han tenido más que los demás empleados Municipales, ya que les toca recoger la basura de toda la población de Tonacatepeque, y además trabajando en la clemencias de lluvias de las Tormentas Amanda y Cristóbal teniendo el mayor riesgo de contagio; **IV)** Que esta Municipalidad reconoce el trabajo de todos los empleados que han laborado enla emergencia Nacional por covi-19 y que por ello se les reconoció a todos un bono de $150.00 en el mes de abril del presente año; pero que ahora por la disponibilidad financiera en la que se encuentra la municipalidad no se puede conceder un segundo bono para todos, ya que se han tenido pocos ingresos en visto por la pandemia por covid-19 y sumándole que el gobierno central no ha desembolsado tres FODES, y que Gerencia Financiera y Tesorería ya van haciendo el ahorro para los aguinaldos, y los otros beneficios de ley que se dan a los empleados municipales en el mes de diciembre; que esta administración está haciendo el esfuerzo de dar los salarios a tiempo y prestaciones de ley. El Señor Alcalde Municipal manifestó que se les debe de dar a todos por igual; por tanto se lleva a votación para la aprobación del bono solicitado y solo votan 4 del Concejo siendo: el Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Ana Carolina Menjivar de Ortega, Oscar Armando Cantón López, y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, por lo que no alcanza los votos para aprobarlo, por tanto se R**ESUELVE: denegada** la solicitud de un segundo bono solicitado por Unidad de Recursos Humanos, Agentes del CAM, Empleado de Mercado Municipal, empleados de Medio Ambiente por el tiempo laborado en emergencia Nacional por covid-19. **COMUNIQUESE**: Sindicatura, solicitantes, Gerente Operativo, Gerente, Administrativo, Gerencias Financiera y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de: 30 suaches marca imacasa, 10 palas cuadrada cabo corto, 40 escobas metálicas; Materiales que solicita el Jefe de Desechos sólidos; Presentando la UACI al único que ofertó por Comprasal de los implementos detallados anteriormente: FERRETERIA SAGRADO CORAZON **por un monto de $835.00**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los materiales detallados anteriormente a **FERRETERIA SAGRADO CORAZON** **por un monto de $835.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de Luis Alfredo Núñez Fonseca**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, **UDU** y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Administrativo manifiesta que ha actualizado el Manual de descriptor de Puestos en coordinación con Recursos Humanos tal como lo ha mandatado este concejo, donde ahora si aparecen **3 puestos para Supervisor de CAM**, ya que antes solo estaba establecido un puesto, por lo que remite la actualización; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** A) **Aprobar la actualización del Manual de Descriptor de Puestos :con 3 puestos para Supervisor de CAM**. **B)** Se mandata a Recursos Humanos aplique la actualización que se esta aprobando. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Administrativa, Recursos Humanos, Presupuesto, Comisión LCAM, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que **la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal informa del concurso de ascenso** para Supervisores del CAM, manifestando que tuvieron a la vista las evaluaciones psicológicas, de conocimiento y equipo informático, de los Agentes Municipales: JOSÉ EDGARDO TORRES TORRES y JOSÉ ISIDRO TORRES RUANO, cumpliendo con los artículos 27,29 y 30 de la LCAM, por lo que manifiestan la comisión que se encuentran aptos para el cargo; Por tanto en base del informe de concurso de ascenso remitido por la comisión LCAM y de conformidad a los artículos 26 y siguientes de la LCAM, articulo 48 numeral 7 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se Nombra a los empleados **JOSÉ EDGARDO TORRES TORRES Y JOSÉ ISIDRO TORRES RUANO, al puesto de SUPERVISOR DEL CAM**, esto conforme ascenso, a partir de día ocho de septiembre 2020;se establece el **periodo de prueba de dos meses,** páguesele **$400.00** mensuales, Recursos Humanos de por escrito las funciones a desempeñar. **B)** Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, para que dichos empleados puedan recibir el salario que le corresponde conforme al cargo; **C)** se autoriza a Tesorera Municipal para que realice la erogación de dichos salarios mensuales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Comisión LCAM, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Tesorera Municipal para que se le autorice la activación de cuentas bancarias año 2019, trasferir los saldos a sus cuenta de origen y cerrarlas; eso en vista que entrego un memorándum el 1 de septiembre 2020 a la Unidades de UACI, UDU, Sindicatura, presupuesto, Gerencia Financiera y Contabilidad solicitando que le hicieran saber si hay facturas pendiente de pago de años anteriores, dándoles dos días hábiles par a contestar y hasta la fecha no recibió, por lo tanto se da por enterada que no existen, por el cual procede a solicitar dicho cierres; El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **a)** autorizar a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para que se presente al Banco Hipotecario, active, transfiera los saldos a las cuentas bancarias de origen (fondo) y una vez quedando sin saldo cierre las cuentas bancarias siempre y cuando no hayan facturas pendientes por pagar, las que se detallan:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRES DE CUENTAS BANCO HIPOTECARIO** | **Nº CUENTA** | saldos |
| **1** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque año 2019 | **00-540008590** | $2.46 |
| **2** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Compra de Mobiliario, Maquinaria y equipo informático año 2019 | **00-540008603** | $2.46 |
| **3** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Recarpeteo de 1,250.00 m2 de superficie en Boulevard La Paz del Distrito Italia del Municipio de Tonacatepeque año 2019 | **00-540008670** | $2.46 |
| **4** | 85N/ Fondo General/Transferencias de fondos para acompañamiento a familias en el municipio 2019. | **00-540008964** | $2.46 |
| **5** | 85N/ Fondo General/Transferencias de fondos para acompañamiento a personas adultas mayores del municipio 2019. | **00-540008972** | $2.46 |
| **6** | Empedrado y Fraguado Calle Principal, Caserío Los Anzora, Cantón Malacoff. | **00-540009146** | $154.46 |
| **7** | Apoyo a la Mujer 2019 | **00-540009286** | $59.90 |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Banco Hiportecario, Contabilidad, Gerencia Financiera. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de los Concejales propietarios, Omar Antonio Serrano Hernández y María Lina Castellanos Campos Reales, para retirarse de esta reunión de concejo a las 17:46 de la tarde, por asuntos personales por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza el permiso para que se retiren los concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández y María Lina Castellanos Campos Reales; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** sustituya al concejal : Omar Antonio Serrano Hernández y pueda votar en lo que reste de esta reunión de concejo; **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal informa del concurso de ascenso para CAJERA, que tuvieron a la vista las evaluaciones psicológicas, de conocimiento y equipo informático, de la empleada **Sandra Elizabeth Orellana Marín**, cumpliendo con los artículos 27,29 y 30 de la LCAM, por lo que manifiestan la comisión que se encuentra apta para el cargo; y también se tiene informe del Gerente Financiero de los puestos que ha desempeñado dicha empleada ( que la cajera que estaba en dicho puesto ella la suplió en toda la incapacidad de maternidad, así como la Emergencia Nacional por Covid-19), dando visto bueno de su labor solicitando se conceda el salario de $400.00; y en base al informe de concurso de ascenso remitido por la comisión LCAM e informe Financiero, por tanto de conformidad a los artículos 26 y siguientes de la LCAM, articulo 48 numeral 7 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se Nombra a la empleada **Sandra Elizabeth Orellana Marín, al cargo de** CAJERA, para la oficina central, esto conforme ascenso, a partir de día ocho de septiembre 2020; se establece el **periodo de prueba de dos meses,** páguesele **$400.00** mensuales, Recursos Humanos de por escrito las funciones a desempeñar. **B)** Se mandata al Gerente Financiero para que la nombrada cuente con la fianza de fidelidad conforme a la Ley. **C)** Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto realice el ajuste presupuestario correspondiente, para que dicha empleada pueda recibir el salario que le corresponde conforme al cargo; **D)** se autoriza a Tesorera Municipal para que realice la erogación de dicho salario mensual. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto, Comisión LCAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Encargada de Recuperación de Mora Central, Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, quien hace saber que la Empresa B&D SERVICIOS TECNICOS S.A solicita una compensación en base a los articulo 30, numeral 2, y 39, 40 y 41 todos de la Ley General Tributaria Municipal y remite solicitud original y documentos, el cual está la solicitud del Representante Legal de la Empresa quien establece que la sociedad a quien representa posee pagos pendiente con la Municipalidad por tasas municipales por postes en Cimas de San Bartolo desde julio 2017 a agosto 2020 y en cumbres de San Bartolo desde abril a agosto 2020 sumando un total de **$11,676.91 sin multa ni intereses**; así poseen cuentas por cobrar a la Municipalidad en concepto de suministro de energía correspondiente a los periodos de octubre/2019 a agosto /2020 que suman un total de **$9,554.79** por lo que solicita un cruce entre cuentas por cobrar y la cuenta por pagar, que dando la sociedad B&D **SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V**  un saldo pendiente de pago a la Municipalidad por el cual cancelaran en septiembre 2020; El Concejo Municipal Considera que ya antes el Gerente Financiero había informado la deuda que esta Municipalidad tenía con dicha empresa por el suministro de energía ( alumbrado Público Cumbres y Cimas de San Bartolo de octubre 2019 a junio 2020); toma a bien dicha solicitud, que es legal la Compensación conforme a la Ley General Tributaria Municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** Se reconoce la deuda que se tiene con B&D SERVICIOS TECNICOS S.A por la cantidad de **$9,554.79, en concepto** de suministro de energía ( alumbrado Público Cumbres y Cimas de San Bartolo) correspondiente a los periodos de octubre/2019 a agosto /2020. **B)** **Autorícese** a la Encargada de Recuperación de Mora Central, Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano pueda realizar el trámite correspondiente de cruce entre cuentas por cobrar y la cuenta por pagar ( Compensación) entre la Municipalidad de Tonacatepeque y la Sociedad **B&D SERVICIOS TECNICOS S.A** **DE C.V** como lo ha solicitado dicha empresa; revisar tanto lo que adeuda la Sociedad B&D SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V por tasas municipales por postes y lo que debe la Municipalidad de Tonacatepeque por suministro de energía octubre/2019 a agosto /2020; todo conforme Ley General Tributaria Municipal y ordenanza Municipal de tasas. **C)** Se Mandata al Jurídico elabore el documento (convenio o contrato de Compensación) y se autoriza al Señor Alcalde Para que lo firme. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Presupuesto, Encargada de Recuperación de Mora Central, Tesorería, Jurídico, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de facturas de combustible a petición del Encargado de bodega, para que se cancele 7 facturas de combustibles a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de programación semanal de equipo pesado, copia de órdenes de compra, copia de facturas y bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 7 facturas a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan conforme al fondo de financiamiento:

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos Vecinales, que se alimenta del fondo FODES 2%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 46436 | 65.748 galones de diesel | Motoniveladora Eq. 36 | $142.02 |
| 46432 | 13.427 galones de diesel | Equipo #38, placa N9326 | $ 29.00 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | | | **$171.02** |

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25% Equipos Administrativos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 46435 | 15.695 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $33.90 |
| 46438 | 15.000 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $32.40 |
| 46434 | 11.173 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $24.13 |
| 46437 | 15.000 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $32.40 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | | | **$122.83** |

1. **Cancélense la siguiente factura de combustible de la cuenta 005-40005310 Fondo FODES 75%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 45552 | 25.271 galones de diesel | Eq.13, Placas N17415 | $54.59 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | | | **$54.59** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$171.02** |  | **En concepto de pago de combustible a nombre de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL, S.A DE C.V** |

**COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Tesorería, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Contabilidad y Despacho Municipal. Se hace constar que en la presente acta los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en los acuerdos: acuerdo **numero 6 numero 9 y acuerdo número 11**  razonan -La comisión Evaluadora de ofertas hace constar en su informe que no llegaron al acuerdo sobre cuál es la oferta de proyecto que más le conviene a nuestro municipio, por lo que dicho informe técnico, no facilita la toma de acuerdo por parte de este concejo de la adjudicación del proyecto. -La Comisión Evaluadora de Ofertas omite elementos de contenido y de forma del acta sobre el informe de evaluación de ofertas sugerida en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, lo que podría conllevar a que dicha adjudicación riña con la ley y con los procedimientos administrativos correspondientes. **Acuerdo numero 23 razonado: -**Este tipo de solicitudes de a activación de cuentas bancarias de años anteriores son recurrentes y al concejo no se envían los informes correspondientes de la Gerencia Financiera o Tesorería del por qué se da esta situación, en ocasiones mucho tiempo después de haber realizados los proyectos. -En muchas ocasiones de manera verbal hemos expresado que esta situación refleja una deficiencia administrativa y financiera en el seguimiento de la ejecución, finalización y liquidación de los proyectos, sin que se tomen las medidas correspondientes por parte de las Unidades competentes para subsanar dichas deficienciasque pueden conllevar a entorpecer el buen funcionamiento administrativo, financiero y contable de la municipalidad y caer en ilegalidades. Se hace constar que el señor Alcalde Municipal convoca para mañana miércoles 9 de septiembre 2020 para otra reunión de concejo a las 13:00 de la tarde, quedan legalmente convocados. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.